



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

Sala de Casación Laboral

**AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA  
Radicado Interno No. 69860**

Que mediante providencia calendada quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por **BELÉN DEL PILAR RUIZ CELIS Y OTRAS** contra la **SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, radicado único No. 11001020500020230034100, **ADMITIÓ** la acción de tutela de la referencia y ordenó: “1.º - Tener en su valor legal las documentales que se allegaron con el escrito de tutela. 2.º - Reconocer personería al abogado Dagoberto Colmenares Uribe, quien se identifica con cédula de ciudadanía 13.478.378 y tarjeta profesional número 71.107, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderado judicial de los accionantes, en los términos y para los efectos del poder que se le confirió. 3.º - Comunicar la existencia de la presente acción constitucional a las autoridades convocadas, para que se pronuncien en el término de (1) día sobre los hechos que le dieron origen, mediante oficio, fax, telegrama u otro medio expedito, como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. 4.º - Requerir a las autoridades convocadas para que aporten copia completa y legible del expediente contentivo del proceso civil número 54001310300620150043800, que motivaron la interposición de la presente queja constitucional. 5.º - Notificar a Diseño e Ingeniería de los Andes Ltda. – Dinandes Ltda. y Siete Constructora S.A.S., así como a las demás autoridades, partes e intervenientes en el proceso judicial en referencia, para que ejerzan su derecho de defensa en un término no superior a un (1) día, si así lo estiman pertinente. En el evento de no constar en el expediente la dirección de notificación correspondiente, se comisiona a la autoridad judicial convocada para que comunique la iniciación del presente trámite a las citadas partes, cumplido lo cual deberá allegar, en forma inmediata y por el medio más expedito, constancia de la referida notificación.”. Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a **SIETE CONSTRUCTORA S.A.S., DISEÑOS E INGENIERÍA DE LOS ANDES – DINANDES LTDA.** - y a **TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES** en el proceso civil 54001 31 03 006 2015 00438 00 (01) que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web  
<https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notilaboral2023/>  
de la Corte Suprema de Justicia el 16 de marzo de 2023 a las 8:00 a.m.  
Vence: El 16 de marzo de 2023 a las 5:00 p.m.

**ROMÁN FERNANDO TIRADO ARÍZA**  
**Oficial Mayor**  
**SECRETARIA SALA DE CASACIÓN LABORAL**